

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 3.217/61 por la que se dispone pasén a ocupar los destinos que se indican los Tenientes Coroneles de Intendencia D. Alejandro Gómez Fajardo y D. José María Martínez Martínez.—Página 1.842.

O. M. 2.318/61 por la que se nombra Jefe de la Factoría de Subsistencias de la Zona Noroeste (Marín) al Teniente Coronel de Intendencia D. Juan A. Iglesias Cheda.—Página 1.842.

Licencias para contraer matrimonio.

O. M. 3.219/61 (D) por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. José Ignacio González-Aller Hierro.—Página 1.842.

O. M. 3.220/61 (D) por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Intendencia don José María Núñez García.—Página 1.842.

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Prácticas reglamentarias.

O. M. 3.221/61 por la que se dispone efectúe el segundo período de prácticas reglamentarias para el ascen-

so en el destino de Auxiliar de los Servicios de Intendencia del Departamento Marítimo de Cádiz el Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia D. Juan L. Conforto Galán.—Página 1.842.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS.

Retiros.

O. M. 3.222/61 (D) por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Electricista Mayor de primera D. José Noceda Coello.—Página 1.842.

PERSONAL VARIO

Contratación de personal civil no funcionario.

O. M. 3.223/61 por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, de Rafael Rubiano Martínez.—Páginas 1.842 y 1.843.

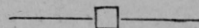
Mayordomos.

O. M. 3.224/61 por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, del paisano José Rodríguez Rey.—Página 1.843.

RECTIFICACIONES

EDICTOS

Provisión de destinos.—Página 1.844.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.217/61.—Se dispone que el personal del Cuerpo de Intendencia que se relaciona a continuación cese en su actual destino y pase, con carácter voluntario, a los que se indican:

Teniente Coronel D. Alejandro Gómez Fajardo.—Jefe del Negociado de Aprovisionamientos del Estado Mayor de la Armada.

Teniente Coronel D. José María Martínez Martínez.—Jefe del Negociado de Anticipos, Descuentos y Moneda Extranjera de la Ordenación Central de Pagos.

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.218/61.—Se nombra Jefe de la Factoría de Subsistencias de la Zona Noroeste (Marín) al Teniente Coronel de Intendencia D. Juan A. Iglesias Cheda, sin perjuicio de su destino de Jefe Administrativo de la Escuela Naval Militar.

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Licencias para contraer matrimonio.

Orden Ministerial núm. 3.219/61 (D).—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núms. 257 y 249, respectivamente), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Victoria Gross Bolín al Alférez de Navío D. José Ignacio González-Aller Hierro.

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.220/61 (D).—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 249), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Inés Calvo Garrido al Teniente de Intendencia D. José María Núñez García.

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Escalas de Complemento.

Prácticas reglamentarias.

Orden Ministerial núm. 3.221/61.—Como resolución a expediente incoado en virtud de instancia elevada por el Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia D. Juan L. Conforto Galán, se dispone que este Oficial efectúe, desde el 1 de noviembre del año actual hasta el 28 de febrero de 1962, en el destino de Auxiliar de los Servicios de Intendencia del Departamento Marítimo de Cádiz, el segundo período de prácticas reglamentarias para el ascenso, establecido en el artículo 31 del vigente Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Ordenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 267) y 28 de febrero de 1950 (D. O. número 54).

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.222/61 (D).—Por cumplir el día 7 de abril de 1962 la edad reglamentaria para ello, se dispone que el Electricista Mayor de primera D. José Noceda Coello pase a la situación de "retirado" en la expresada fecha, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres.

Personal vario.

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 3.223/61.—A propuesta del Comandante General de la Base Naval de Canarias, y como resultado de concurso convocado al efecto, se dispone la contratación, con carácter fijo, de Rafael Rubiano Martínez, con la categoría profesional de Camarero, asimilado a Peón Ordinario y, a efectos económicos, a Dependiente Auxiliar de Económat, para prestar sus servicios en la Casa-Vivienda de la expresada Autoridad.

El interesado percibirá el sueldo base mensual de mil ciento quince pesetas (1.115,00), de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de Trabajo de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado núm. 310), modificadas por Ordenes Ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 y de 6 de diciembre de 1960 (B. O. del Estado números 43, 224 y 306, respectivamente), y Regla-

mentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como tal salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponden también al interesado trienios del 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

El período de prueba será de un mes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la ya mencionada Reglamentación del personal civil no funcionario, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales, y se ingresará a dicho contratado en la Mutualidad Siderometalúrgica, según la Orden vigente de 29 de julio de 1954 (D. O. núm. 203), desde la fecha de comienzo en la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir del día 11 de junio del año en curso, fecha en que el interesado comenzó el período de prueba.

Por el Jefe del Establecimiento donde dicho contratado ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo de 1959 (D. O. número 114).

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Mayordomos.

Orden Ministerial núm. 3.224/61.—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación, con carácter fijo, del paisano José Rodríguez Rey, con la categoría profesional de segundo Mayordomo, para prestar sus servicios en la fragata *Vicente Yáñez Pinzón*.

El interesado percibirá el sueldo base mensual de mil ciento diez pesetas (1.110,00), de acuerdo con la Reglamentación de Trabajo de la Marina Mercante y de la del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. nú-

mero 58), según dispone la Orden Ministerial número 1.976/61, de 27 de junio del año en curso (D. O. núm. 147).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento señalado en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, y el 25 por 100 del sueldo inicial en compensación a la participación en el sobordo que fija la de la Marina Mercante, no siendo considerados como salario base y, por tanto, no incrementarán el fondo del Plus Familiar ni cotizarán por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirán de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

El plus de embarco lo percibirá el interesado como gratificación por razón de cargo y será similar al del Encargado de la 3.ª Sección de la Maestranza de la Armada, y la de vestuario será de mil pesetas (1.000,00) anuales, abonable por dozeavas partes y meses vencidos, fundada en el artículo 61 de la Reglamentación del personal civil no funcionario, en relación con los artículos 274 y 277 de la de la Marina Mercante.

Asimismo, corresponden al interesado trienios del 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, conforme a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

El horario de trabajo será señalado por el Comandante de la fragata *Vicente Yáñez Pinzón*, al amparo del artículo 38 de la Reglamentación del personal civil no funcionario.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales, y se ingresará a dicho Mayordomo en la Mutualidad Siderometalúrgica, según la Orden vigente de 29 de julio de 1954 (D. O. núm. 203), desde la fecha de comienzo en la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir del día 1 de abril del presente año en la categoría y carácter con que se verifica esta contratación.

Por el Jefe del Establecimiento donde el interesado ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo de 1959 (D. O. número 114).

Madrid, 17 de octubre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

RECTIFICACIONES

Padecido error en la publicación de la Orden Ministerial número 2.439/61 (D), de fecha 1 de agosto del año actual (D. O. núm. 175, pág. 1.422), referente a la concesión de beneficios económicos de suel-

do de empleo superior al personal de la Armada, ha de entenderse rectificada como sigue:

DONDE DICE

Radiotelegrafista segundo D. Fernando López Sánchez.—De Contramaestre primero.—1 de noviembre de 1960.

DEBE DECIR

Radiotelegrafista segundo.—D. Francisco López Sánchez.—De Contramaestre primero.—1 de noviembre de 1960.

Madrid, 17 de octubre de 1961.—El Capitán de Navío, Director del DIARIO OFICIAL, *Luis Huerta de los Ríos*.

EDICTOS

(402)

Don Angel Káifer Olondo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander y de los expedientes de pérdida de la Cartilla Naval de los inscriptos Hipólito Fernández García y Daniel Pérez Llorente,

Hago constar: Que por decreto de la Superior Autoridad de este Departamento, recaído en dichos expedientes, los documentos citados han sido declarados nulos y sin valor; incurriendo en responsabilidad las personas que, poseyéndoles, no hicieren entrega de ellos a la Autoridad de Marina.

Santander, 5 de octubre de 1961.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, *Angel Káifer Olondo*.

(403)

Don Angel Káifer Olondo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander y de los expedientes de pérdida de las Cartillas Navales de los inscriptos Juan Antonio Granados Lasalleta y Fernando Alvarez Barajas,

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad de este Departamento, dichos documentos han sido declarados nulos y sin valor; incurriendo en responsabilidad las personas que, poseyéndoles, no hicieren entrega de ellos a la Autoridad de Marina.

Santander, 5 de octubre de 1961.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, *Angel Káifer Olondo*.

PROVISION DE DESTINOS

A los fines determinados en la Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 254), se relacionan a continuación los destinos que se ha resuelto proveer durante el mes próximo.

CUERPO DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES

DESTINOS	Clasificación	Categoría	Jefe u Oficial que lo desempeña	Causa de la vacante
Inspección Departamental de Obras de Cartagena (1)...	Provisión normal ...	Comandante...	Vacante ...	Vacante.
Auxiliar Quinta Sección (Armas) Es-	Provisión normal ...	Capitán...	Vacante ...	Vacante.
tado Mayor de la Armada (2)...				

NOTAS

- (1) Este destino pueden solicitarlo los Capitanes.
- (2) Este destino será adjudicado al Capitán más antiguo y con más tiempo de servicio en destino de Departamento.